DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD DEL ACTO DE APERTURA

Se presenta como único oferente la Empresa: **TELECEL S.A.E.**

Los miembros del Comité de Evaluación proceden a la apertura del sobre, amparados en la **Resolución DNCP Nº 483/2021, Artículo 4º-Excepción, que reza cuanto sigue: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:**

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".

Esta Convocante se ampara en el Inc b).

<u>Justificación:</u> Teniendo en cuenta que no se ha presentado más que un solo oferente y el contrato actual está vigente hasta el mes de Septiembre del año en curso, además de que la etapa de evaluación y la emisión del Acto Administrativo correspondiente, propio de la Adjudicación, lleva su tiempo y esta Cartera de Estado no puede prescindir de los servicios de Internet Alternativo, pues ante las caídas del servicio de Internet con Copaco, eso representaría un corte en las comunicaciones a nivel Nacional e Internacional, lo que causaría perjuicios a la labor Institucional a nivel mundial, labor que afecta también al Interés Público del Estado Paraguayo; por todo lo cual nos vemos obligados a precautelar dicho servicio, para propiciar así el desarrollo normal de las actividades de esta Convocante, que hacen a su desempeño eficiente y eficaz como Organismo Estatal.

Además, cabe aclarar que tenemos la autorización de la DGEP del Ministerio de Hacienda, que nos permite la excepción para realizar el presente llamado.

Firma en carácter de Declaración Jurada y en representación de la Convocante el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Ministro en AA y T Sergio Andrés Bogado Delvalle, quien preside el Acto de Apertura, el día 23 de Agosto de 2023.

Ministro en AA y T ANDRÉS BOGADO
Director de la U.O.C.